

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023-

- DENAR / 17.5

San Juan de Pasto, 02 de Marzo de 2023

Señor Coronel
 ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA
 Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto
 Calle 18 No. 47 - 160 Barrio Toro bajo
 San Juan de Pasto - Nariño

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 94-8-10085-22**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO** X **O FINAL** _____**Periodo del Informe de supervisión**

Desde 01/02/2023	Hasta 28/02/2023
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-066351-MEPAS del 15/12/2022, el señor Coronel, JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, nombró al señor Intendente JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ como supervisor del contrato 94-8-10085-22 para el Lote 2 Combustible Base Departamento de Policía Nariño.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:**
Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 13/12/2022 y el 31/12/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-138269-DENAR del 26/12/2022.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/01/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-013280-DENAR del 02/02/2023.

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10085-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADANAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES, LOTE 1 COMBUSTIBLE: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, LOTE 2 COMBUSTIBLE: BASE DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, LOTE 3 COMBUSTIBLE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, LOTE 4 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA NARIÑO, LOTE 5 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI, LOTE 6 COMBUSTIBLE ESTACION DE POLICÍA TANGUA, LOTE 7 ESTACION DE POLICÍA YACUANQUER.
Contratista	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA S.A.S NIT 900403146-1
Representante legal	JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total asignado \$ 623.239.409,97 Valor Asignado al DENAR \$ 173.100.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Valor Total Contrato \$ 623.239.409,97 Valor Asignado al DENAR \$ 173.100.000,00 valor asignado a DENAR vigencia 2022 \$ 50.000.000,00 Valor asignado a DENAR vigencia 2023 \$ 123.100.000,00
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2022 13/12/2022 AL 31/12/2022 Vigencia 2023 01/01/2023 AL 31/05/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Vigencia 2022 13/12/2022 Vigencia 2023 01/01/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia 2022 31/12/2022 Vigencia 2023 31/05/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	Ninguno
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No. 0130 del 02 marzo 2023, se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar el control del precio de los combustibles el cual debe ser regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME durante la ejecución del contrato.
- Mediante el acta No. 0131 del 02 marzo 2023, se dejó constancia documental de la reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión del contrato u orden de compra, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista el control del suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma la cantidad de combustible autorizado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	SI CUMPLE
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	SI CUMPLE
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	SI CUMPLE
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se adjunta certificado de pagos parafiscales con su respectiva planilla
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	SI CUMPLE
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	SI CUMPLE
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	SI CUMPLE
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	SI CUMPLE
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	SI CUMPLE
10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	SI CUMPLE
11. El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	SI CUMPLE
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	SI CUMPLE
13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente. 1. Materia	SI	SI CUMPLE

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>ambiental NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación afínente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provee a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.</p>		
14. Para los GRUPOS 1, 2 y 3 en cada uno de sus lotes el descuento ofrecido y que resulte de la subasta inversa presencial, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro.	SI	SI CUMPLE
15. Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.	SI	SI CUMPLE
16. Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio.	SI	SI CUMPLE

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ SI NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	INFRAESTRUCTURA: La firma oferente garantiza el suministro de combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Así mismo garantiza que cuenta con puntos de distribución para suministro de combustible con el personal necesario y cumplimiento en las zonas de la ciudad establecidas por la Policía Nacional, Municipio de San Juan de Pasto lote 1 combustible: Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, lote 2 combustible: Base de Departamento de Policía de Nariño y plana mayor; lote 3 combustible: Unidad Prestadora de Salud Nariño; para el Municipio de Nariño lote 4 combustible: Estación de Policía Nariño; Para el municipio de Chachagua lote 5 combustible: Estación de Policía Chachagua; Para el municipio de Tangua lote 6 combustible: Estación de Policía Tangua; Para el municipio de Yacuanquer lote 7 combustible: Estación de Policía Yacuanquer; lote 8 combustible Distrito de Policía Ipiales y lote 9 Combustible, Distrito Especial Tumaco Para lo cual presentará un listado con las estaciones de servicio dentro y fuera de la ciudad que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego a fin de que el supervisor del contrato seleccione en cuales de ellas será prestado el servicio, igualmente hará los cambios que la Policía Nacional considere necesarios en razón de su función o medidas de seguridad. Teniendo en cuenta análisis de la oferta del mercado, el contratista si no cuenta con instalaciones de propiedad en los municipios de San Juan de Pasto, Nariño, Chachagua, Tangua y Yacuanquer, podrá generar una alianza comercial que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, conservando la ejecución general del mismo y la responsabilidad ante la entidad estatal contratante, por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado. Teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos objeto del suministro de combustible, y el servicio que presta la Policía Nacional el cual debe ser ágil y oportuno, la empresa contratante deberá prestar el servicio de suministro de manera permanente, con el objeto de evitar retrasos y desplazamientos innecesarios que puedan afectar la prestación del servicio.	SI	Se realizó en la EDS Inversiones Porvenir S.A.S
2	EQUIPOS GRUPO 1 Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 - GRUPO 2 Lote 8 - GRUPO 3 Lote 9 Dando cumplimiento al Manual Logístico en su numeral 5.7.1. "Controles en el suministro de combustible" el oferente garantiza que cuenta con los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehículos que requiera el aprovisionamiento de combustible. Así mismo el oferente debe contar con equipos y/o implementar (Lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores) que suministren el tipo de combustible y la cantidad programada para cada vehículo (Manual Logístico en su	SI	Se realiza abastecimiento de combustible con dispositivo electrónico Chip, contando con los necesarios para el cumplimiento a lo

Página 5 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	<p>numeral 5.7.1.), identificando por parte del funcionario de la empresa oferente (Islero), que sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional, apoyándose en el sistema de información que proporciona el DISPOSITIVO ELECTRÓNICO para lo cual los elementos instalados deben estar en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – base de datos; lo anterior se instalarán sin costo para la institución.</p> <p>Nota: se exceptúa los Municipios de Tumaco e Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 “Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional”. La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (código cerrado de Televisión - CCTV), las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal, deberá registrar y conservar la información durante el periodo de contratación, (se exceptúa los Municipios de Tumaco e Ipiales).</p>			establecido en el contrato, según lo establece el instructivo 002 DIRAF – PLANE 70 del 25/03/2020.
3	<p>CAPACITACIÓN</p> <p>La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional en los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en atención al público y principios - valores para lo cual la firma oferente allegará una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de socialización y competencia en el cargo al personal administradores y operarios de cada estaciones de servicio habilitadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo brindará capacitación al personal de la institución a quien se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen.</p> <p>Nota: se exceptúa los municipios que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button (Tumaco e Ipiales), para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 “Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional”.</p>			Si Si cumplió
4	Una vez se inicia la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará constancia en actas de socialización.			Si Si cumplió
5	El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor del contrato de cada lote, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.			Si Si cumplió
6	<p>MEJORA TECNOLÓGICA. La firma oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en cada uno de sus lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, sean acordes a las tecnologías actuales y/o se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos y la certificación de calibración de los mismos.</p>			Si Si cumplió
7	<p>El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los componentes de Movilidad para los lotes 1, 2 y 3 objeto del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de realizar controles de actualización, creación y bloqueo de las cuentas, este sistema estará en línea entre las estaciones que ofrece el proponente, permitiendo el suministro de combustible de los vehículos en cualquiera de ellas y permitirá las modificaciones necesarias en cuanto a volumen de consumos y restricción de visitas entre otras, limitando el suministro a un solo registro diario.</p> <p>Nota: se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, a los municipios donde el oferente acepte los lotes, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 “Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional”. Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Tumaco e Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece</p>			Si Si cumplió

Página 6 de 10 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL																																																																																																																																												
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																																																																																																																																														
el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional". El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio que se presentaron en la oferta, los 7 días de la semana, las 24 horas del día. (Se exceptúan los lotes 8 y 9). Nota: Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Tumaco, debido a la situación de orden público de la zona, el contratista y el supervisor de contrato, acordarán horarios establecidos con el fin de no causar traumatismos a la hora de suministrar combustible a fin de no afectar el servicio de Policía.	Si	Si cumplió																																																																																																																																												
El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del Conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorías de control. Nota: Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Tumaco, ya que el suministro se realizaría mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	Si	Si cumplió																																																																																																																																												
<p>El sistema CHIP BUTTÓN debe contar con una programación que se ajuste a las necesidades y requerimientos de la Policía Nacional, los cuales están enmarcados a los lineamientos del manual Logístico como controles preventivos así: 01 suministro diario kilometraje recorrido por galonaje suministrado, identificación del automotor, fecha y hora de suministro, Cantidad de Galones de suministro por tipo automotor.</p> <p>GASOLINA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Tipo de vehículo</th> <th>Cantidad de galones</th> <th>Máximo de visitas semanales</th> <th>Operativos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Motor hasta 1000 cc</td> <td>1</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Motor de 1001 cc a 1500 cc</td> <td>1,5</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Motor y Cuentas de 1501 cc a 1900 cc</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Motor y Cuentas de 1901 cc en adelante</td> <td>3</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Automóvil hasta 1200 cc</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Automóvil de 1201 cc a 1600 cc</td> <td>3</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Automóvil de 1601 cc en adelante</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Panetas-microbuses-camperos-camionetas-otros hasta 3000 cc</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Panetas-microbuses-camperos-camionetas-otros otros de 3001 cc en adelante</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Veredales pesados (trucks-busetas-camionetas-grupos-camionetas-volantes-trucks-busetas-otros) de 3500 a 5000 cc</td> <td>7</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Veredales pesados (trucks-busetas-camionetas-grupos-camionetas-volantes-trucks-busetas-otros) de 5001 cc a 6000 cc</td> <td>8</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Veredales pesados (trucks-busetas-camionetas-grupos-camionetas-volantes-trucks-busetas-otros) de 6001 cc a 8000 cc</td> <td>10</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Veredales pesados (trucks-busetas-camionetas-grupos-camionetas-volantes-trucks-busetas-otros) de 8001 cc en adelante</td> <td>12</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> </tbody> </table> <p>ACPM – DIESEL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Tipo de vehículo</th> <th>Cantidad de galones</th> <th>Máximo de visitas semanales</th> <th>Operativos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Automóvil hasta 1200cc</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Automóvil de 1201 cc a 1600 cc</td> <td>3</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Automóvil de 1601cc en adelante</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Vehículos blindados nivel II y III</td> <td>6</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Vehículos blindados nivel VI y V</td> <td>8</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Panetas-microbuses-camperos-camionetas-otros hasta 3000 cc</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Tipo de vehículo</th> <th>Cantidad de galones</th> <th>Máximo de visitas semanales</th> <th>Operativos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td>Panetas-microbuses-camperos-camionetas-otros de 3001 cc en adelante</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Veredales pesados (trucks-busetas-camionetas-grupos-camionetas-volantes-trucks-busetas-otros) de 3500 a 5000 cc</td> <td>7</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Veredales pesados (trucks-busetas-camionetas-grupos-camionetas-volantes-trucks-busetas-otros) de 5001 cc a 6000 cc</td> <td>8</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Veredales pesados (trucks-busetas-camionetas-grupos-camionetas-volantes-trucks-busetas-otros) de 6001 cc a 8000 cc</td> <td>10</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Veredales pesados y otros hasta de 8000 a 9000 cc</td> <td>8</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Veredales pesados y otros hasta de 9001 cc en adelante</td> <td>10</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Tumaco e Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTÓN, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".</p>	No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	Operativos	1	Motor hasta 1000 cc	1	5	7	2	Motor de 1001 cc a 1500 cc	1,5	5	7	3	Motor y Cuentas de 1501 cc a 1900 cc	2	5	7	4	Motor y Cuentas de 1901 cc en adelante	3	5	7	5	Automóvil hasta 1200 cc	2	5	7	6	Automóvil de 1201 cc a 1600 cc	3	5	7	7	Automóvil de 1601 cc en adelante	4	5	7	8	Panetas-microbuses-camperos-camionetas-otros hasta 3000 cc	4	5	7	9	Panetas-microbuses-camperos-camionetas-otros otros de 3001 cc en adelante	5	5	7	10	Veredales pesados (trucks-busetas-camionetas-grupos-camionetas-volantes-trucks-busetas-otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7	11	Veredales pesados (trucks-busetas-camionetas-grupos-camionetas-volantes-trucks-busetas-otros) de 5001 cc a 6000 cc	8	5	7	12	Veredales pesados (trucks-busetas-camionetas-grupos-camionetas-volantes-trucks-busetas-otros) de 6001 cc a 8000 cc	10	5	7	13	Veredales pesados (trucks-busetas-camionetas-grupos-camionetas-volantes-trucks-busetas-otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7	No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	Operativos	1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7	2	Automóvil de 1201 cc a 1600 cc	3	5	7	3	Automóvil de 1601cc en adelante	4	5	7	4	Vehículos blindados nivel II y III	6	5	7	5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7	6	Panetas-microbuses-camperos-camionetas-otros hasta 3000 cc	4	5	7	No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	Operativos	7	Panetas-microbuses-camperos-camionetas-otros de 3001 cc en adelante	5	5	7	8	Veredales pesados (trucks-busetas-camionetas-grupos-camionetas-volantes-trucks-busetas-otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7	9	Veredales pesados (trucks-busetas-camionetas-grupos-camionetas-volantes-trucks-busetas-otros) de 5001 cc a 6000 cc	8	5	7	10	Veredales pesados (trucks-busetas-camionetas-grupos-camionetas-volantes-trucks-busetas-otros) de 6001 cc a 8000 cc	10	5	7	11	Veredales pesados y otros hasta de 8000 a 9000 cc	8	5	7	12	Veredales pesados y otros hasta de 9001 cc en adelante	10	5	7	Si	Si cumplió
No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	Operativos																																																																																																																																										
1	Motor hasta 1000 cc	1	5	7																																																																																																																																										
2	Motor de 1001 cc a 1500 cc	1,5	5	7																																																																																																																																										
3	Motor y Cuentas de 1501 cc a 1900 cc	2	5	7																																																																																																																																										
4	Motor y Cuentas de 1901 cc en adelante	3	5	7																																																																																																																																										
5	Automóvil hasta 1200 cc	2	5	7																																																																																																																																										
6	Automóvil de 1201 cc a 1600 cc	3	5	7																																																																																																																																										
7	Automóvil de 1601 cc en adelante	4	5	7																																																																																																																																										
8	Panetas-microbuses-camperos-camionetas-otros hasta 3000 cc	4	5	7																																																																																																																																										
9	Panetas-microbuses-camperos-camionetas-otros otros de 3001 cc en adelante	5	5	7																																																																																																																																										
10	Veredales pesados (trucks-busetas-camionetas-grupos-camionetas-volantes-trucks-busetas-otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7																																																																																																																																										
11	Veredales pesados (trucks-busetas-camionetas-grupos-camionetas-volantes-trucks-busetas-otros) de 5001 cc a 6000 cc	8	5	7																																																																																																																																										
12	Veredales pesados (trucks-busetas-camionetas-grupos-camionetas-volantes-trucks-busetas-otros) de 6001 cc a 8000 cc	10	5	7																																																																																																																																										
13	Veredales pesados (trucks-busetas-camionetas-grupos-camionetas-volantes-trucks-busetas-otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7																																																																																																																																										
No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	Operativos																																																																																																																																										
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7																																																																																																																																										
2	Automóvil de 1201 cc a 1600 cc	3	5	7																																																																																																																																										
3	Automóvil de 1601cc en adelante	4	5	7																																																																																																																																										
4	Vehículos blindados nivel II y III	6	5	7																																																																																																																																										
5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7																																																																																																																																										
6	Panetas-microbuses-camperos-camionetas-otros hasta 3000 cc	4	5	7																																																																																																																																										
No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	Operativos																																																																																																																																										
7	Panetas-microbuses-camperos-camionetas-otros de 3001 cc en adelante	5	5	7																																																																																																																																										
8	Veredales pesados (trucks-busetas-camionetas-grupos-camionetas-volantes-trucks-busetas-otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7																																																																																																																																										
9	Veredales pesados (trucks-busetas-camionetas-grupos-camionetas-volantes-trucks-busetas-otros) de 5001 cc a 6000 cc	8	5	7																																																																																																																																										
10	Veredales pesados (trucks-busetas-camionetas-grupos-camionetas-volantes-trucks-busetas-otros) de 6001 cc a 8000 cc	10	5	7																																																																																																																																										
11	Veredales pesados y otros hasta de 8000 a 9000 cc	8	5	7																																																																																																																																										
12	Veredales pesados y otros hasta de 9001 cc en adelante	10	5	7																																																																																																																																										
11	La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de	Si	Si cumplió																																																																																																																																											

Página 7 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL							
Código: 2BS-FR-0019											
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U									
Versión: 5		ORDENES DE COMPRA									
	servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.										
12	<p>El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.</p> <table><tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS</th></tr><tr><td>Gasolina corriente</td><td>NTC 1389 PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS, GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA</td></tr><tr><td>DISEL Premium No. Once (2) litro</td><td>NTC 1438 PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL</td></tr></table>			TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS	Gasolina corriente	NTC 1389 PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS, GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA	DISEL Premium No. Once (2) litro	NTC 1438 PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL	Si	Si cumplió
TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS										
Gasolina corriente	NTC 1389 PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS, GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA										
DISEL Premium No. Once (2) litro	NTC 1438 PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL										
13	<p>La firma oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la estación de servicio, con el objeto de verificar y realizar las pruebas de la instalación del dispositivo, en cada uno de los lotes u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.).</p> <p>Nota: se exceptúa los Municipios de Tumaco e Ipiales Teniendo en cuenta que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".</p>			Si	Si cumplió						
14	<p>La firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, para el lote No. 1, 2 y 3 se tendrá en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) regulado mediante resolución por el Ministerio de Minas y Energía; para los lotes 4,5,6 y 7, el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo del Ministerio de Minas y Energía SICOM.</p>			Si	Si cumplió						
15	<p>La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado previa coordinación con el supervisor de contrato y/o quien haga sus veces con el objetivo de evitar retrasos en la prestación del servicio.</p>			Si	Si cumplió						
16	<p>La firma oferente deberá hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaría de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.</p>			Si	Si cumplió						
17	<p>En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se le haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.</p>			Si	Si cumplió						
18	<p>La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodo mensual, expediendo una factura por cada lote y estaciones de servicio habilitadas para tal fin, anexando el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado a cada supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web; al igual se compromete a reconocer las notas crédito o débito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicarán en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.</p>			Si	Si cumplió						
19	<p>La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional en cada uno de los lotes (Numeral ocho (8) Condiciones Técnicas). El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.</p>			Si	Si cumplió						
20	<p>La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.</p>			Si	Si cumplió						
21	<p>La firma oferente deberá aceptar que, en cualquier tiempo, a la Policía Nacional en cada uno de los lotes realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo</p>			Si	Si cumplió						

Página 8 de 10 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
	<p>suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.</p>				
22	<p>La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional en cada uno de los lotes sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad puede ser objetiva y/o subjetiva por lo que no se puede cuantificar los daños que se puedan ocasionar al ciudadano; lográndose a presentar racionamiento o parálisis en el suministro del combustible el oferente debe generar una reserva en los dos tipos de combustible ACPM y corriente como mínimo para uso de 15 días corridos, siendo como referencia el consumo diario del parque automotor, por lo cual se informará la cantidad de galones reservados para tal fin al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces; el supervisor del contrato diseñará el control y suministro de este combustible, realizando un racionamiento en la cantidad de galones suministrados a vehículos de la Policía Nacional y los días de tanqueo, con el objetivo de realizar la trazabilidad y optimizar la reserva generada. De igual forma si el abastecimiento es en una estación diferente a la pactada y/o no cuente con los dispositivos electrónicos, el oferente informará al supervisor del contrato, con el fin de generar los registros establecidos por la Resolución 05884 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos logísticos de La Policía Nacional (planillas y vales), queda totalmente prohibido suministrar vales y/o equivalentes sin consentimiento del supervisor del contrato. La reserva generada y dada a conocer al supervisor del contrato, no debe ser objeto de venta al público, evitando traumatismos y contratiempos en la prestación del servicio.</p>	Si	Si cumplió		
23	<p>En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del policial que lo tiene asignado, el oferente se compromete a restablecer el mecanismo de reposición o sustitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato.</p> <p>Nota: se exceptúa los municipios de Tumaco e Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional"</p>	Si	Si cumplió		
24	<p>En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del policial que lo tiene asignado, el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato.</p>	Si	Si cumplió		
25	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta como máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT, y teléfono.</p> <p>NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.</p> <p>NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p> <p>Para efectos de verificación de la experiencia requerida se encuentra establecida en el Anexo No. Dos (2) "Condiciones Técnicas", del presente estudio previo y se evaluará como cumple o no cumple</p>	Si	Si cumplió		

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguno

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(77)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(91)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 173.100.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 113.651.352,63	65,66%
Valor total facturado	\$ 34.481.711,64	19,92%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 63.651.352,63	36,77%
Valor pagado	\$ 50.000.000,00	28,89%
Valor pendiente de entrega	\$ 59.488.647,37	34,34%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
003 02/03/2023	\$ 34.481.711,64	01/02/2023 28/02/2023	\$ 34.481.711,64	IPE1-1596	pendiente	pendiente	pendiente

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Se anexa la entrada del combustible entregado por el almacenista de movilidad de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar realizando este tipo de contratación para el suministro de combustible para el servicio del DENAR.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Intendente **JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ**

Supervisor Contrato u orden de Compra No. 94-8-10085-22

Correo electrónico: ricardo.fernandez3276@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3107655145

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Ciudad y fecha:	San Juan de Pasto, 02 de marzo de 2023																	
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO																	
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra		Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro	X	Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																	
Orden de compra																		
Contrato de obra																		
Contrato de consultoría																		
Contrato de prestación de servicios																		
Contrato de compraventa																		
Contrato de suministro	X																	
Contrato interadministrativo																		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-8-10085-22																	
Constancia de recibido No.	003																	
Contratista:	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA S.A.S																	
NIT del contratista:	900.403.146-1																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica																	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR TOTAL CONTRATO: \$ 623.239.409,97 VALOR ASIGNADO AL DENAR \$ 173.100.000,00 VIGENCIA 2022 DENAR \$ 50.000.000,00 VIGENCIA 2023 DENAR \$ 123.100.000,00																	
Plazo de ejecución:	VIGENCIA 2022 DEL 13/12/2022 AL 31/12/2022 VIGENCIA 2023 DEL 01/01/2023 AL 31/05/2023																	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica																	
Lugar de ejecución y/o entrega	San Juan de Pasto - Nariño																	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI __ NO <u>X</u>	No Aplica																	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ Supervisor contrato 94-8-10085-22																	

Página 2 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	Del: 01/02/2023 Al: 28/02/2023					
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023	Vigencia 2023					
	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *
	DENAR Contrat o principal	10	GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL	29.169.640,99	29.169.640,99	N/A
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes No. 0129 SUBCO – JEFAD del 02/03/2023 se verifico que los elementos cumplan con lo establecido de acuerdo al contrato; de igual manera se encuentra publicada en la página del SECOP II.					

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
IPE1-1596	02/03/2023	\$ 34.481.711,64	No aplica	\$ 34.481.711,64
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 34.481.711,64	No aplica	\$ 34.481.711,64

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El Departamento de Policía Nariño, recibió a satisfacción el suministro de combustibles (tipo gasolina corriente y diésel) y lubricantes, por parte de las estaciones de servicio porvenir S.A.S, representante legal **JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ**, para los vehículos asignados al Departamento, plana mayor, especialidades, así como también para los que llegan de apoyo a la unidad, cumpliendo con la calidad de entrega dentro de los plazos establecidos, junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato No. 94-8-10085-22.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

Página 3 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	SI CUMPLE
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	SI CUMPLE
3. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	SI CUMPLE
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena o ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se adjunta certificado de pagos parafiscales con su respectiva planilla
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	SI CUMPLE
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	SI CUMPLE
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	SI CUMPLE
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	SI CUMPLE
9. Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	SI CUMPLE
10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	SI CUMPLE
11. El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	SI CUMPLE
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	SI CUMPLE
13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No 3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente. 1. Materia ambiental NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Plantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación afín a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente.	SI	SI CUMPLE

Página 4 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

proceso de contratación. El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
14. Para los GRUPOS 1, 2 y 3 en cada uno de sus lotes el descuento ofrecido y que resulte de la subasta inversa presencial, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro.	SI	SI CUMPLE
15. Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.	SI	SI CUMPLE
16. Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio.	SI	SI CUMPLE

Firma

Intendente **JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ**Supervisor Contrato u orden de Compra No. 94-8-10085-22Correo electrónico: ricardo.fernandez3276@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3107655145

Página 1 de 2	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

Recepción de bienes No. 0129 /

San Juan de Pasto, 02 de marzo de 2023

Hora: 10:00

Lugar: INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA S.A.S

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 10:00 horas del día 02 del mes de marzo del año 2023, se reúnen en las instalaciones de Inversiones Porvenir Colombia S.A.S, el señor Intendente **JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ** Supervisor del contrato No. 94-8-10085-22, y el señor **JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ** Representante legal Inversiones Porvenir Colombia S.A.S, NIT 900403146-1, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 94-8-10085-22, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 94-8-10085-22 de fecha 13 de diciembre de 2022

Plazo de ejecución del contrato 31 de mayo de 2023, Cumplió: SI ☒ NO ☐

OBJETO DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

1 FACTURA IPE1-1596

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICÍA NACIONAL	COMBUSTIBLE	1.201,78	CORRIENTE	\$ 8.916,00	\$ 10.715.070,48
2	POLICÍA NACIONAL	COMBUSTIBLE	2.830,71	DIESEL	\$ 8.396,00	\$ 23.766.641,16
VALOR TOTAL						\$ 34.481.711,64

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

No aplica

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Página 2 de 2	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

- Entrega Parcial: SI ☒ NO ☐ Observaciones:
- Entrega Total: SI ☐ NO ☐ Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI ☒ NO ☐ Observaciones N/A
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI ☒ NO ☐

RECOMENDACIONES:**COMPROMISOS:**

- Certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067).
- Los precios del combustibles debe ser regulado por el ministerio de minas y energía y la UPME durante la ejecución del contrato

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	SI ☐ NO ☐	NÚMERO	<input type="text"/>	CERTIFICADOR	<input type="text"/>
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	SI ☐ NO ☐	NÚMERO	<input type="text"/>		
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	SI ☐ NO ☐	NÚMERO	<input type="text"/>		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
IJ	EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA	MEPAS	ALMACENISTA MOVILIDAD MEPAS	
	JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	REPRESENTANTE LEGAL	
IT	JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ	DENAR	SUPERVISOR DE CONTRATO	
SI	DIEGO FERNANDO PANTOJA GARZON	DENAR	PROCESO COMBUSTIBLES	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Fecha:	San Juan de Pasto, 02 de marzo 2023		
Hora de inicio:	10:00 Horas	Hora de finalización:	10:30 Horas
Lugar:	Instalaciones de Inversiones Porvenir Colombia S.A.S		

ACTA No. 0130 / SUBCO - JEFAD - 2.25

QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BASE DENAR, A LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS, PARA VERIFICAR EL CONTROL DEL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES CORRIENTE Y DIESEL; EL CUAL DEBE SER REGULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA UPME DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
- 4.1 visita a las instalaciones del contratista
5. Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de Inversiones Porvenir Colombia S.A.S, el día 02 de marzo del 2023 siendo las 10:00 horas, se reunieron, el señor Intendente JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ Supervisor del contrato N°. 94-8-10085-22, el señor Subintendente DIEGO FERNANDO PANTOJA GARZON Responsable proceso de combustibles y el señor JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ representante legal de Inversiones Porvenir Colombia S.A.S, con la finalidad de verificar el control del precio de los combustibles, el cual debe ser regulado por el ministerio de minas y energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

2. Lectura del acta anterior

Acta No. 0080 del 01/02/2023

3. Verificación de los compromisos (No Aplica)

4. Temas a tratar

4.1 Visita a las instalaciones del contratista

Se realizó visita a las instalaciones de la estación de servicio del contratista Inversiones Porvenir Colombia S.A.S, para verificar el control del precio de los combustibles Corriente y Diésel el cual debe ser regulado por el ministerio de minas y energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

ACTA No. 0130 / SUBCO - JEFAD - 2.25 QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BASE DENAR, A LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS, PARA VERIFICAR EL CONTROL DEL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES CORRIENTE Y DIESEL; EL CUAL DEBE SER REGULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA UPME DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La firma oferente deberá certificar la unificación de los precios del combustible, en las Estaciones de Servicio en que se pacte el suministro del mismo. La firma oferente deberá certificar que teniendo en cuenta el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, manteniendo el descuento ofrecido.

El contratante con la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto, se compromete que, una vez revisados y confrontados las planillas y autorizaciones de suministro de combustible versus cuenta de cobro, deberá guardar las planillas en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato.

5. COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Los precios del combustibles debe ser regulado por el ministerio de minas y energía y la UPME durante la ejecución del contrato	CONTRATISTA	mensual

CONVOCATORIA:

No aplica.



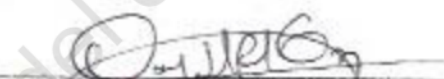
IT. JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ

Supervisor Contrato No. 94-8-10085-22



JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ

Representante legal Inversiones Porvenir Colombia S.A.S



SI. DIEGO FERNANDO PANTOJA

Responsable proceso combustibles

Elaborado por: SI. Diego Fernando Pantoja
Revisado por: SI. José Ricardo Fernández Ramírez
Fecha de elaboración: 02/05/2023
Urbaneza, Transilco y Denar MOV 2, SI PANTOJA 003 CONTRATO 94-8-10085-22 (Revisión de supervisor)

Calle 20 N° 26 - 54
Teléfono 3155971274
denar.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Fecha:	San Juan de Pasto, 02 de Marzo de 2023		
Hora de inicio:	10:00 Horas	Hora de finalización:	10:30 Horas
Lugar:	Instalaciones de Inversiones Porvenir Colombia S.A.S		

ACTA No. 0130 / SUBCO - JEFAD - 2.25

QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BASE DENAR, A LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS, PARA VERIFICAR EL CONTROL DEL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES CORRIENTE Y DIESEL; EL CUAL DEBE SER REGULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA UPME DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Jehú Cesar Bastidas R	COI Casa	estudio@ibn.co	1125998010	3113791913	[Firma]
IT	Jose Fernandez	Comov	864366@comov.net 71760	791882490	3107655105	[Firma]
SI	Diego Aldo Paraja Graon	Comov	fernando.paraja@comov.net	1085258483	3112164902	[Firma]

Calle 20 N° 26 - 54
Teléfono 3155671274
denar.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

+KPTI
humano

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Fecha:	San Juan de Pasto, 02 de Marzo de 2023		
Hora de inicio:	10:00 Horas	Hora de finalización:	10:30 horas
Lugar:	Instalaciones de Inversiones Porvenir Colombia S.A.S		

ACTA No. 0131 / SUBCO – JEFAD – 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN CELEBRADA ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REALIZADO MENSUALMENTE, MEDIANTE LA COMPARACIÓN DE LOS SOPORTES (BOUCHER Y/O FORMATO ADICIONAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE), PLANILLAS (1LA-FR-0067 O LIBRO) DE CONTROL DE LOS CONSUMOS QUE SE HAN AUTORIZADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SUS RESPECTIVAS COPIAS EN LA ESTACIÓN DE ABASTECIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE CORRESPONDAN DEBIDAMENTE LA FIRMA Y LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
- 4.1 Verificación suministro de combustible
5. Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones del contratista Inversiones Porvenir Colombia S.A.S, el día 02 de marzo de 2023 siendo las 10:00 horas, se reunieron, el señor Intendente JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ Supervisor del contrato N.º 94-8-10085-22, el señor Subintendente DIEGO FERNANDO PANTOJA GARZON Responsable proceso de combustibles y el señor JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ representante legal de Inversiones Porvenir Colombia S.A.S, con la finalidad de verificar el control del suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067 o Libro) de control de los consumos que se han autorizado por parte del supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma y la cantidad de combustible autorizado.

2. Lectura del acta anterior

Acta No. 0081 del 01/02/2023

3. Verificación de los compromisos (No Aplica)

4. Temas a tratar

4.1 Verificación suministro de combustible

Se realizó visita a las instalaciones de la estación de servicio del contratista Inversiones Porvenir Colombia S.A.S, para llevar a cabo la reunión de coordinación entre el contratista y la supervisión del contrato; se le recuerda por parte de la supervisión al contratista lo siguiente:

ACTA No. 0131 / SUBCO - JEFAD - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN CELEBRADA ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REALIZADO MENSUALMENTE, MEDIANTE LA COMPARACIÓN DE LOS SOPORTES (BOUCHER Y/O FORMATO ADICIONAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE), PLANILLAS (1LA-FR-0067 O LIBRO) DE CONTROL DE LOS CONSUMOS QUE SE HAN AUTORIZADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SUS RESPECTIVAS COPIAS EN LA ESTACIÓN DE ABASTECIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE CORRESPONDAN DEBIDAMENTE LA FIRMA Y LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO.

CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:

Como representante legal y/o propietario, certifica que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) o libro de control de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma y la cantidad de combustible autorizado.

La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067), los cuales deberán estar en orden cronológico una vez realizada la verificación entre lo consumido y lo facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato.

El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.

5. COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067).	CONTRATISTA	Mensual

CONVOCATORIA:

No aplica.



IT. JOSÉ RICARDO FERNÁNDEZ RAMÍREZ
Supervisor Contrato No. 94-8-10085-22



JULIO CESAR BASTIDAS RODRÍGUEZ
Representante Inversiones Porvenir
Colombia S.A.S



SI. DIEGO FERNANDO PANTOJA GARZÓN
Responsable proceso de combustibles

Elaborado por: SI. Diego Fernando Pantoja Garzón
Revisado por: IT. José Ricardo Fernández Ramírez
Fecha de elaboración: 02-09-2023
Ubicación: San Fernando 20000002, SI PANTOJA 2023 CONTRATO 94-8-10085-22/Estación de supervisión

Calle 20 N° 26 - 54
Teléfono 3155971274
denar.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

Fecha: San Juan de Pasto, 02 de Marzo de 2023
Hora de inicio: 10:00 Horas
Hora de finalización: 10:30 Horas
Lugar: Instalaciones de Inversiones Porvenir Colombia S.A.S

ACTA No. 0131 / SUBCO - JEFAD - 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN CELEBRADA ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REALIZADO MENSUALMENTE, MEDIANTE LA COMPARACIÓN DE LOS SOPORTES (BOUCHER Y/O FORMATO ADICIONAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE), PLANILLAS (1 LA-FR-0067 O LIBRO) DE CONTROL DE LOS CONSUMOS QUE SE HAN AUTORIZADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SUS RESPECTIVAS COPIAS EN LA ESTACIÓN DE ABASTECIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE CORRESPONDAN DEBIDAMENTE LA FIRMA Y LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Jho Cesar Castro Rodríguez	SES Porvenir	castro.jho@denar.gov.co	112599860	3113791953	[Firma]
17	José Gerardo Rodríguez	Goma	gerardo.fernandez@denar.gov.co	44582446	3107655145	[Firma]
51	Diego Jho Pardeja Gama	Goma	pardeja.diego@denar.gov.co	1085258488	3112164702	[Firma]

Calle 20 N° 25 - 54
 Teléfono 3155971274
 denar.gumov@policia.gov.co
 www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 0385e1fafd1c69ccdf8e687dfb986f850610fc91a68c39612c3e2d0516377d
0cd3b18c8d76c6706a711f538aca19f7b
Número de Factura: JPEI-1596
Fecha de Emisión: 02/03/2023
Fecha de Vencimiento: 01/04/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS
Nombre Comercial: INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS
Nit del Emisor: 900403146
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: 0-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4731
País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: CL 36 39 A 66 ALT SIMON BOLIVAR
Teléfono / Móvil: 3216162445
Correo: contabilidad@tr.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Nombre Comercial: POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900807338
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: Pasto
Dirección: CRA 18 47-160 BARRIO TOROBAJO
Teléfono / Móvil: 7224539
Correo: sinacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		CASQUINA CORRIENTE	NLI	1.201,76	\$ 8.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 10.715.070,16
2	17 13 01	ACPM	NG	2.830,71	\$ 8.196,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 23.766.641,16

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento	Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
-------------------	------------	-------------------	------------------

Notas Finales

#\$16-01-01-M17;94 8-10085-22;ricardo.fernandez3276@correo.policia.gov.co#\$

línea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-03-02 15:25:36

Documento generado el: 2023-03-02 15:25:36

Generado por: Solución Gratuita DIAN
NR:000.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	34.481.711,64
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	34.481.711,64
IVA	0,00
INC	0,00
Polvos	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	34.481.711,64
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 34.481.711,64

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Número de Autorización: 18/64038843481

Rango desde: 1

Rango hasta: 50000

Vigencia: 2023-11-01

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

**JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ
CC. 1.125.998.610**

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO

CERTIFICA QUE

La empresa **INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA S.A.S**, se encuentra a Paz y Salvo en el pago del sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos profesionales), así como también con el pago de aportes parafiscales correspondiente a los últimos (6) seis meses.

La presente certificación se expide a los (02) dos días del mes de marzo del 2023.



**JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ
C.C. 1.125.998.610
REPRESENTANTE LEGAL**

San Juan de Pasto, 02 de marzo del 2023.

REPRESENTANTE: Julio Cesar Bastidas Rodríguez
MES: Precio Combustible mes de febrero.
Señores: **DEPARTAMENTO POLICIA DE NARIÑO**

A continuación, me permito informar los precios de combustible vigentes hasta 28 de febrero del 2023 teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio De Minas Y Energía, para el consumo del combustible en las Inversiones Porvenir Colombia S.A.S

- **COMBUSTIBLE CORRIENTE**

Precio de Venta

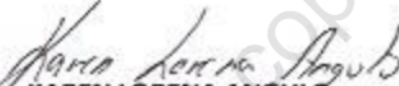
- \$ 8.916 pesos por galón del 01 de febrero al 28 de febrero de 2023.

- **ACPM**

Precio de Venta

- \$ 8.396 pesos por galón del 01 de febrero al 28 de febrero de 2023.

Cordial Saludo


KAREN LORENA ANGULO

SUPERVISORA

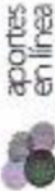
aportes
en línea

EWING GILBERTS CE, APOYATE!

[illegible]

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

[illegible]



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dir	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 902431-46	1	INVERSIÓN COMERCIAL SAS	8 - APOYOS DE LOS EMPLEADOS	ESTADISTICA	CALLE 12 No. 07 79 CHAPARRAL	MONTE NEGRO	725711	SI	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Causa		Fecha		Pago		Valor	
Prestación	Salida	Pago	Flujo	Libro	Pago	Banco	Día/Mes/Año		
2023-01	2023-02	2023-01/15/2023/02	94060026	3213-02-13	2023-02-13	MONTE NEGRO	3	38,224,100	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MDRA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFILIADOS ADMINISTRADORES: 31									
COLPENSORES	25-14	500,335,004	7	3	\$3,027,000	\$0	\$0	\$3,027,000	
PROVENIR	232001	800,224,608	8	6	\$1,270,200	\$0	\$0	\$1,270,200	
PROTECCIÓN	232001	800,225,739	0	6	\$1,345,500	\$0	\$0	\$1,345,500	
AFILIADOS ADMINISTRADORES: 11									
ARL SURA	14-11	850,903,790	5	18	\$491,200	\$0	\$0	\$491,200	
CCF ADMINISTRADORES: 11	CCF55	851,285,000	1	15	\$837,100	\$0	\$0	\$837,100	
COMPANILAS ADMINISTRADORAS: 31									
EMISSANAR	ESSE18	101,021,565	8	7	\$634,700	\$0	\$0	\$634,700	
EPS SURTA (ANTES SALABO)	EPS010	800,038,702	2	1	\$45,000	\$0	\$0	\$45,000	
MALLAMAS	EPG05	837,005,064	5	1	\$145,000	\$0	\$0	\$145,000	
NUOVA EPS	EPG07	800,155,364	2	4	\$183,600	\$0	\$0	\$183,600	
SANTAS	EPS06	800,251,640	5	5	\$345,400	\$0	\$0	\$345,400	
ICBF ADMINISTRADORES: 11									
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PACIF	859,995,239	2	1	\$34,800	\$0	\$0	\$34,800	
SENA ADMINISTRADORES: 11									
SENA	PASENA	859,995,034	1	1	\$23,200	\$0	\$0	\$23,200	
TOTAL				18	\$6,224,100	\$0	\$0	\$6,224,100	



Certificado de Pagos

Se certifica que el aportante INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS identificado con NI 900403146 realizó el pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscalde las planillas relacionadas a continuación por medio del operador de información Aportes en Línea:

Relación de liquidaciones pagadas

Pago		Liquidación				
Fecha límite	Fecha de pago	Período	Clave	Tipo Planilla	No. Empleados	Valor Pagado
2023/02/10	2023/02/09	2023/01	9446926036	E	18	\$6.224,100